

M. G. G.

M. G. G.
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



356/96



Ordenanza Numero: 2188
1/3

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra ubicada entre las Parcelas 12, 13 y 15 del Macizo 15b de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Incorporase a la Parcela 13, del Macizo 15b de la Sección "D", la superficie comprendida por el polígono delimitado por los puntos A, B, C, D, E, F y A, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 3º.- Exceptúase a la Parcela mencionada en el Artículo 2º del cumplimiento del ancho mínimo de lote para la zonificación R2, establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizándose a contar con 10,00 metros de ancho sobre la Línea Municipal de la calle Gobernador Valdez y según croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 4º.- La ejecución de la mensura quedará a costa y cargo del propietario de la Parcela 13 del Macizo 15b de la Sección "D".

ARTICULO 5º.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 1681.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2188

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/08/2000.-

jet2

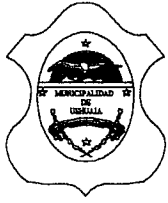
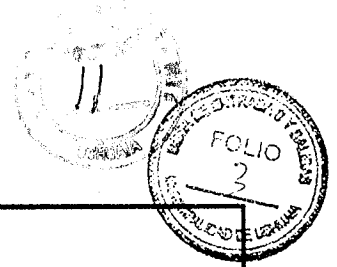
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

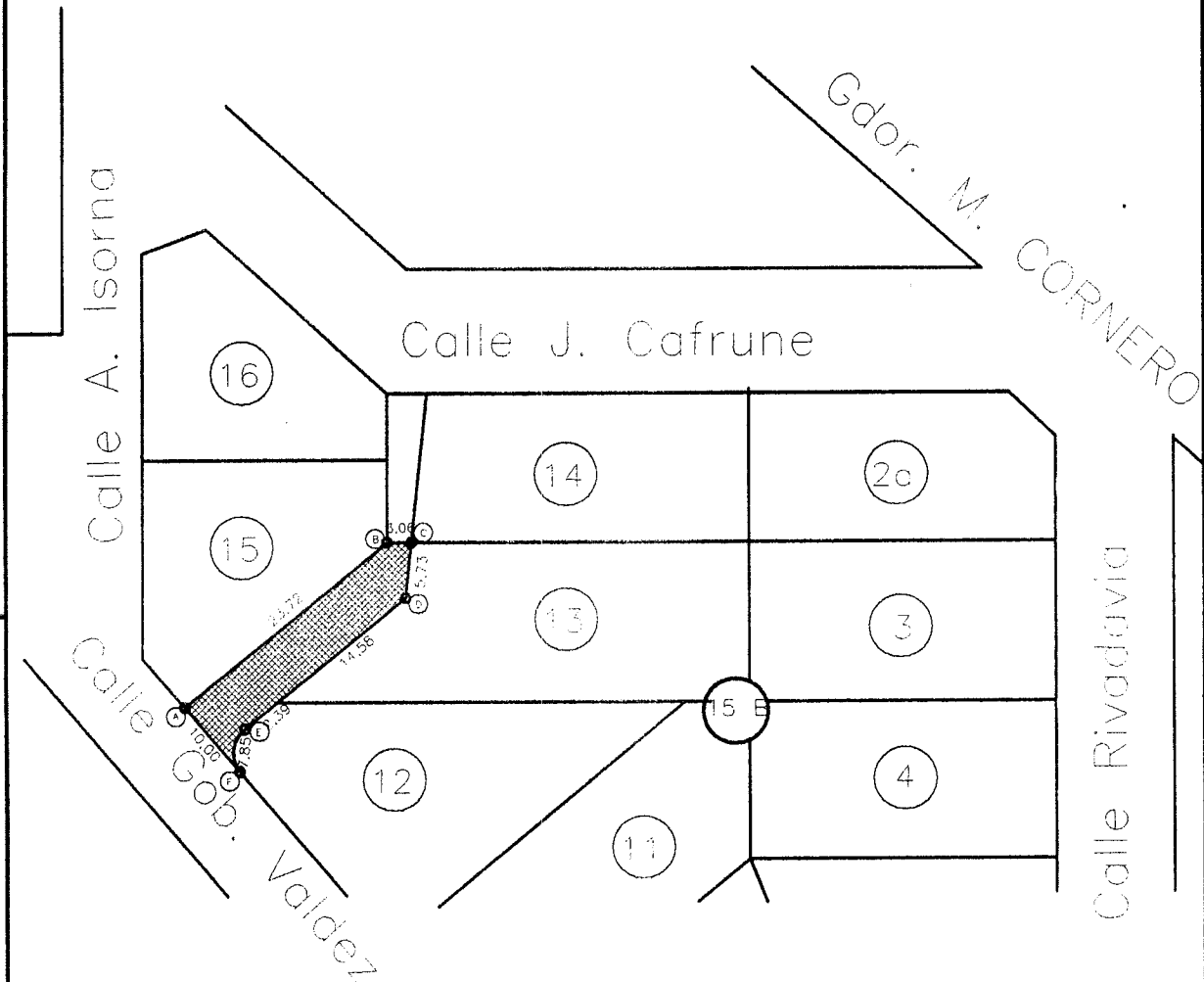
ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

M. G. G. G.
Manuel G. G. G.
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



MARCOS F. LUGONES Secretario Concejo Deliberante		MONICA BEATRIZ OJEDA Presidente Concejo Deliberante PRESIDENTE	
ANEXO I			
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2188 .-			
SECCION:D	MACIZO:15 B	PARCELA:13	C.D.
DIBUJÓ:ASESORÍA TÉCNICA DEL CONCEJO DELIBERANTE	SESION:09/08/00	ESC.:SIN ESCALA	



Ordenanza Numero 2188
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. Cardenas
M. G. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 18 AGO 2000

VISTO: El Expediente N° 04665/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/08/2000, por la cual se desafecta del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra entre las Parcelas 12, 13 y 15 del Macizo 15b de la Sección D, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 1681.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M. N° 395/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2188, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/08/2000, por la cual se desafecta del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra entre las Parcelas 12, 13 y 15 del Macizo 15b de la Sección D, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 1681. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029 /2000.

mcc.
AFF
1

Juan Manuel Romanc
Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuno
Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia